



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
04/03/2026



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Intervención

Expediente 49148M

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE EVALUACIÓN DE REGLAS FISCALES EN APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Es por ello que la aprobación de los presupuestos de las entidades locales debe realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas reglas fiscales.

En lo que respecta al principio de estabilidad presupuestaria, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda pública, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del producto interior bruto.

Respecto del cálculo de la regla del gasto, tras la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la LOEPSF por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se suprimió la obligación de remitir el informe de Intervención del cumplimiento de la regla de gasto antes del 31 de enero de cada año, por lo que esta variable produce efectos, fundamentalmente, en la liquidación del presupuesto.



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAH2 PYNV 4CFY ZVW3

Informe de intervención cumplimiento de la estabilidad presupuestaria - SEFYCU 112041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
04/03/2026



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Intervención

Expediente 49148M

Así, en la aprobación del presupuesto únicamente existe obligación de emitir informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, sin perjuicio de que por la Intervención se estime conveniente la inclusión de la regla de gasto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La disposición final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- *[En su caso]* La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad.

La Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, y se incorporará a los informes previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAH2 PYNV 4CFY ZVW3

Informe de intervención cumplimiento de la estabilidad presupuestaria - SEFYCU 112041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
04/03/2026



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Intervención

Expediente 49148M

CUARTO. Igualmente, es de aplicación a los presupuestos de las entidades locales el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las cortes generales se refieren al subsector de la Administración local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda "global" fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la disposición final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del protocolo de déficit excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de avales.
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas.
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL.
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas.
- Otras deudas.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAH2 PYNV 4CFY ZVW3

Informe de intervención cumplimiento de la estabilidad presupuestaria - SEFYCU 112041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
04/03/2026



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Intervención

Expediente 49148M

Asimismo, el cálculo de la deuda financiera permite conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forman el perímetro de consolidación

El perímetro de consolidación de este municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las entidades locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y los Capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «*Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales*» y en la «*Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las cuentas de las Administraciones públicas*» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos

Se procede a calcular el porcentaje medio que supone el ajuste en cada uno de los capítulos de ingresos afectados por este ajuste respecto a las Previsiones de Ingresos de los tres últimos ejercicios liquidados (años 2022, 2023 y 2024), y en base a estos coeficientes, se procede a estimar el ajuste en cada uno de los conceptos respecto a las previsiones de derechos reconocidos en cada anualidad.



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAH2 PYNV 4CFY ZVW3

Informe de intervención cumplimiento de la estabilidad presupuestaria - SEFYCU 112041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
04/03/2026Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Intervención

Expediente 49148M

AÑO 2022						
Capítulo	Prev. Iniciales	DERECHOS RECAUDADOS (Recaudación Líquida)		Ajustes	Resultado Ajustado	% AJE sobre Prev. Iniciales
		CORRIENTE	CERRADO			
I	433.136,73 €	408.097,50 €	11.279,64 €	-13.759,59 €	419.377,14 €	-3,18%
II	13.700,00 €	10.825,66 €	0,00 €	-2.874,34 €	10.825,66 €	-20,98%
III	292.434,30 €	218.507,00 €	57.188,91 €	-16.738,39 €	275.695,91 €	-5,72%

AÑO 2023						
Capítulo	Prev. Iniciales	DERECHOS RECAUDADOS (Recaudación Líquida)		Ajustes	Resultado Ajustado	% AJE sobre Prev. Iniciales
		CORRIENTE	CERRADO			
I	412.685,68 €	395.531,61 €	12.375,64 €	-4.778,43 €	407.907,25 €	-1,16%
II	12.000,00 €	17.067,60 €	0,00 €	5.067,60 €	17.067,60 €	42,23%
III	290.822,66 €	232.051,26 €	56.476,08 €	-2.295,32 €	288.527,34 €	-0,79%

AÑO 2024						
Capítulo	Prev. Iniciales	DERECHOS RECAUDADOS (Recaudación Líquida)		Ajustes	Resultado Ajustado	% AJE sobre Prev. Iniciales
		CORRIENTE	CERRADO			
I	412.494,55 €	404.565,72 €	12.470,95 €	4.542,12 €	417.036,67 €	1,10%
II	14.500,00 €	14.767,27 €	0,00 €	267,27 €	14.767,27 €	1,84%
III	306.297,41 €	223.120,87 €	59.516,29 €	-23.660,25 €	282.637,16 €	-7,72%

CAPÍTULOS		% MEDIA AJE sobre Prev. Inicial	PREVISIÓN INICIAL	AJUSTE
I	Impuestos directos	-1,08%	413.792,00 €	-4.467,39 €
II	Impuestos indirectos	7,70%	10.000,00 €	769,77 €
III	Tasas y otros ingresos	-4,74%	324.296,93 €	-15.387,46 €
TOTAL AJUSTE CAPÍTULO 1 A 3				-19.085,07 €

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

No procede este ajuste.

Ajuste 3. Por inejecución del gasto.



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAH2 PYNV 4CFY ZVW3

Informe de intervención cumplimiento de la estabilidad presupuestaria - SEFYCU 112041La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
04/03/2026Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Intervención

Expediente 49148M

El modelo de suministro de información a través de la Oficina Virtual ha incluido en Anexo F.1.1.B1 entre la relación de ajustes contemplados en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas, el ajuste por inejecución del gasto.

Los ajustes por inejecución o ajuste por grado de ejecución del gasto consisten en considerar un aumento o disminución del gasto no financiero para la obtención de los empleos no financieros ajustados, conforme haya sido la media de los tres últimos ejercicios presupuestarios liquidados (en lo que concierne al ejercicio 2026, los ejercicios 2022, 2023 y 2024), por diferencias entre los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas.

En la segunda edición de la Guía para el cálculo de la Regla del Gasto, se determina como fórmula para su cálculo la siguiente:

A.- Para cada uno de los tres últimos ejercicios liquidados:

(Sumatorio de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 – créditos iniciales de los capítulos 1 a 7)

Créditos iniciales de los capítulos 1 a 7

B.- Para obtener la media se divide entre tres. Si la media es negativa se realizará un ajuste de menor gasto no financiero, y si la media es positiva se realizará un ajuste de mayor gasto no financiero.

C.- Antes del cálculo se deberán eliminar los valores atípicos, que supone eliminar aquellos créditos iniciales atípicos de un ejercicio, no ejecutados (que no se reiteren año a año), y en su caso, las correspondientes obligaciones.

Una vez realizados los cálculos, que vienen recogidos en el Anexo I de este informe, el ajuste a realizar sería:

PREVISIONES DE GASTOS	AÑO 2026
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	1.588.683,72 €
Intereses de la deuda	-4.483,33 €
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	-218.791,77 €
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2025	1.365.408,62 €
AJUSTE EN EL GRADO DE EJECUCIÓN	-93.233,78 €

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026, de Excmo. Ayuntamiento de Bimenes, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados: **C.** Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados se observa:



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAH2 PYNV 4CFY ZVW3

Informe de intervención cumplimiento de la estabilidad presupuestaria - SEFYCU 112041La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
04/03/2026



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Intervención

Expediente 49148M

PRESUPUESTO 2026	
PRESUPUESTO DE INGRESOS. Capítulo I-VII	1.605.350,39 €
PRESUPUESTO DE GASTOS. Capítulo I-VII	1.588.683,72 €
ESTABILIDAD (+) O NO ESTABILIDAD (-) PRE-SUPUESTARIA	16.666,67 €
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-4.467,39 €
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	769,77 €
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-15.387,46 €
(+) Ajuste por liquidación PIE 2013	0,00 €
(+/-) Ajustes por grado de ejecución del gasto	93.233,78 €
ESTABILIDAD (+) O NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA AJUSTADA	90.815,38 €

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son **suficientes** para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de **superávit** presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta **capacidad** de financiación de **90.815,38 euros** de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Con ocasión de la aprobación del presupuesto, deberá informarse, de conformidad con el artículo 165 TRLRHL, en concordancia con el artículo 15 de la Orden HAP/2015/2012, del estado y movimientos de la deuda – pendiente de reembolso y nuevas operaciones previstas- durante el ejercicio. De acuerdo con ello y con el modelo de anexo del Estado de la Deuda recogido en la Instrucción de Contabilidad, corresponderá indicar el importe de deuda viva a fecha 1 de enero y fecha 31 de diciembre, siendo el cálculo del porcentaje de deuda viva de carácter voluntario, aunque recomendable para determinar la imagen fiel del endeudamiento municipal.

El volumen de deuda viva en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes del último ejercicio liquidado (2024) arroja el siguiente resultado:

NIVEL DE DEUDA VIVA	IMPORTE
1) (+) Ingresos (Capítulo 1 a 5)	1.609.955,83 €
2) (-) Ingresos corrientes afectados	306.492,97 €
3) (+) Ajuste por liquidación PIE	0,00 €



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAH2 PYNV 4CFY ZVW3

Informe de intervención cumplimiento de la estabilidad presupuestaria - SEFYCU 112041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
04/03/2026



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Intervención

Expediente 49148M

4) Total ingresos ajustados (1-2+3)	1.303.462,86 €
DEUDA VIVA A 01/01/2025	177.512,90 €
PORCENTAJE SOBRE RECURSOS ORDINARIOS	13,62%
DEUDA VIVA A 31/12/2025	124.599,99 €
PORCENTAJE SOBRE RECURSOS ORDINARIOS	9,56%

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: **CUMPLIMIENTO**



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAH2 PYNV 4CFY ZVW3

Informe de intervención cumplimiento de la estabilidad presupuestaria - SEFYCU 112041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
04/03/2026Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Intervención

Expediente 49148M

ANEXO I

Presup. Gastos		2022		2023		2024	
	Capítulos	Prev Iniciales	OBLIGACIONES RE- CONOCIDAS	Prev Iniciales	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	Prev Iniciales	OBLIGACIONES RE- CONOCIDAS
1	Gastos de personal	615.054,44 €	594.882,85 €	630.535,36 €	576.592,00 €	657.717,26 €	572.388,88 €
2	Compra bienes y servicios	650.238,38 €	759.182,44 €	716.874,10 €	691.298,66 €	727.856,50 €	640.722,35 €
3	Intereses	3.158,83 €	5.387,85 €	8.119,12 €	5.873,08 €	7.929,41 €	5.272,35 €
4	Transf. Corrientes	155.699,50 €	149.927,78 €	146.870,86 €	141.120,86 €	126.388,93 €	122.863,93 €
5		23.650,00 €	0,00 €	15.500,00 €	0,00 €	17.000,00 €	0,00 €
Op. Corrientes		1.447.801,15 €	1.509.380,92 €	1.517.899,44 €	1.414.884,60 €	1.536.892,10 €	1.341.247,51 €
6	Inversiones	902.804,72 €	116.524,72 €	40.020,00 €	142.802,90 €	76.565,78 €	47.641,12 €
7	Transf. Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Op. de capital		902.804,72 €	116.524,72 €	40.020,00 €	142.802,90 €	76.565,78 €	47.641,12 €
TOTAL GASTOS CAPÍTULO 1 A 7		2.350.605,87 €	1.625.905,64 €	1.557.919,44 €	1.557.687,50 €	1.613.457,88 €	1.388.888,63 €
AJUSTES							
INTERESES DEVENGA- DOS		-3.158,83 €	-5.387,85 €	-8.119,12 €	-5.873,08 €	-7.929,41 €	-5.272,35 €
VALORES ATÍPICOS							
Gastos financiados con subvenciones del ejercicio		-1.124.235,22 €	-296.350,22 €	-337.802,35 €	-205.700,84 €	-376.115,79 €	-220.124,68 €
Gastos financiados con remanente afectado de Tesorería		0,00 €	-49.025,96 €	0,00 €	-189.323,11 €	0,00 €	-53.873,77 €
Gastos financiados con remanente líquido de tesorería		0,00 €	-94.931,21 €	0,00 €	-9.359,39 €	0,00 €	-23.244,96 €
TOTAL AJUSTES		-1.127.394,05 €	-445.695,24 €	-345.921,47 €	-410.256,42 €	-384.045,20 €	-302.515,76 €
TOTAL GASTO COMPUTABLE		1.223.211,82 €	1.180.210,40 €	1.211.997,97 €	1.147.431,08 €	1.229.412,68 €	1.086.372,87 €
Grado de inejecución		-3,52%		-5,33%		-11,63%	
Grado de inejecución MEDIO		-6,83%					



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAH2 PYNV 4CFY ZVW3

Informe de intervención cumplimiento de la estabilidad presupuestaria - SEFYCU 112041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 9